
CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE EXO S.A.
CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES ANTICORRUPCIÓN.
OBLIGACIÓN DE LLEVAR CONTABILIDAD PRECISA, COMPLETA Y
TRANSPARENTE.

Trabajamos cumpliendo con la legislación y con los principios éticos universalmente aceptados, inspirados en la transparencia, la rectitud y la equidad.

Ganaremos el reconocimiento de nuestros clientes suministrando Productos, Soluciones y Servicios que superen sus expectativas y cumplan los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

Favorecemos la competencia leal, funcional al interés de los clientes y a cada uno de los actores del mercado.

Garantizamos transparencia de nuestras acciones en el trato con los clientes, el mercado, los inversores, la comunidad, los colaboradores, las organizaciones sindicales de los trabajadores y las partes interesadas en general.

Contribuimos al bienestar económico y al crecimiento de la comunidad en la que operamos, respetando el medio ambiente y los derechos de las generaciones futuras.

Valorizamos los recursos humanos de EXO, respetando las diferencias, en un ámbito de lealtad de observancia de los valores éticos y de confianza.

Preservamos la seguridad y la salud en los lugares de trabajo, asegurando el respeto por la integridad física y moral, los derechos y la dignidad de los trabajadores.

1.1. Este Código de Ética y Conducta se aplica a EXO S.A. ("EXO" o también referida como "Empresa").

1.2. EXO desarrolla su actividad interna y externa respetando los principios contenidos en este Código de Ética y Conducta (en adelante "este Código"), reconocido como elemento esencial del modelo organizativo y del sistema de control interno y de gestión de riesgos de EXO, con la convicción de que la ética en la conducción de los negocios es condición fundamental para el éxito de la Empresa.

1.3. Son destinatarios y deben observar este Código todos los miembros del Directorio, Síndicos, Gerentes y demás Empleados, en cualquiera de sus modalidades de contratación (todos los mencionados en este punto en conjunto y cada uno de ellos denominados el "Personal"), de EXO.

1.4. Se procurará que los proveedores, contratistas, asesores y consultores de EXO, acepten los principios de este Código.

1.5. Las normas internas (políticas, procedimientos, instrucciones) y el régimen sancionatorio buscan asegurar que los principios de este Código se reflejen en los comportamientos del Personal. EXO cuenta con un sistema de control interno y de gestión de riesgos eficiente y eficaz, en el que cobra particular importancia la definición precisa de las funciones y de las responsabilidades, la separación de las tareas en base a un planteo coherente de las funciones operativas delegadas, la trazabilidad de los actos y de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el respeto por la ley, los reglamentos y los procedimientos internos.

1.6. EXO respeta toda normativa en materia de derechos humanos, normas laborales, protección del medio ambiente y lucha contra la corrupción, y garantiza el total cumplimiento de su compromiso institucional mediante la realización de acciones puntuales sobre temas de carácter ambiental y social.

2.1.1. Nuestra actividad se lleva a cabo respetando la legislación aplicable y los principios éticos de aceptación universal inspirados en la transparencia, la integridad y la honestidad.

2.1.2. Rechazamos y condenamos que se recurra a comportamientos ilícitos o deshonestos y evitamos toda acción que implique promover, compartir o tolerar cualquier forma de corrupción.

2.2.1. Trabajamos con el objetivo de brindar productos y servicios de excelencia a nuestros clientes, con creación de valor para el accionista y la comunidad, respetando a todos los que trabajan para EXO y cumpliendo con los principios establecidos por este Código. Las estrategias industriales y financieras de EXO están orientadas hacia el logro de estos valores, al igual que los comportamientos operativos que de ellas derivan y que están inspirados en la calidad, la eficiencia y la innovación de los productos y servicios ofrecidos.

2.2.2. Aseguramos procesos de compra dirigidos al suministro de productos y servicios en las mejores condiciones de mercado, sin dejar de cumplir con los objetivos de calidad, seguridad y respeto por el medio ambiente.

2.2.3. Garantizamos una respuesta adecuada a las necesidades de nuestros clientes, fundando nuestro comportamiento en la honestidad en las negociaciones y la transparencia en las relaciones y los compromisos contractuales, además de una actitud amable y colaborativa.

2.3.1. Creemos en la competencia leal, a la que consideramos como una herramienta funcional al interés de cada uno de los actores del mercado, de los clientes y de las partes interesadas en general. Evitamos hacer declaraciones que puedan ser ofensivas para la imagen de los competidores.

2.3.2. Aseguramos el cumplimiento de las normas antimonopólicas que prohíben la celebración de acuerdos o convenios con otras Empresas en materias tales como precios, condiciones de venta a clientes y adjudicación de mercados o clientes.

2.4.1. Aseguramos transparencia en nuestras relaciones con todas las partes interesadas, cumpliendo con los requisitos de confidencialidad impuestos por la conducción de EXO.

2.4.2. Garantizamos al Personal el derecho constitucional de expresar libremente sus opiniones individuales. Sin embargo, la opinión sobre cuestiones públicas deberá ser hecha siempre a título personal. Cualquier opinión que involucre a EXO deberá encontrarse formalmente autorizada por el Directorio (o por los primeros reportes de su Dirección en quienes haya expresamente delegado facultades).

2.4.3. Interactuamos con el mercado y con los inversores respetando los criterios de integridad y transparencia y evitando

comportamientos preferenciales. EXO tiene la responsabilidad de establecer una comunicación efectiva con todos sus accionistas e inversores, de modo tal que dispongan de información veraz, completa, precisa, oportuna y fácilmente comprensible sobre todos los aspectos sustanciales relativos a la situación financiera, los resultados de sus operaciones y todos los hechos relevantes que afecten o puedan afectar a EXO.

2.4.4. Todo el Personal de EXO deberá prestar plena colaboración a la tarea que se desarrolle para la formación, documentación y procesamiento de los datos para la comunicación referida en el artículo anterior siendo esa información veraz, completa, precisa, oportuna y fácilmente comprensible.

2.4.5. Protegemos y mantenemos en estricta confidencialidad la información de propiedad de EXO y los datos personales de nuestros clientes.

2.5.1. Confiamos en el crecimiento global sustentable para beneficio común de todas las partes interesadas, actuales y futuras, promoviendo la investigación y la innovación como condiciones para el progreso y el éxito.

2.5.2. Contribuimos al bienestar económico y al crecimiento de la comunidad en la que nos desempeñamos a través de la provisión de bienes y servicios de calidad. Considerando la importancia social que éstos revisten, damos respuesta a las demandas de la comunidad, con especial atención a las necesidades de sus franjas más débiles, conciliables con los objetivos de una gestión económica eficiente.

2.5.3. Tomamos decisiones de inversión y de negocios compatibles con un uso responsable de los recursos, respetando el medio ambiente y los derechos de las generaciones futuras, en total coherencia con la legislación aplicable en la materia.

2.5.4. Favorecemos y, en su caso, damos apoyo a iniciativas sociales, culturales y educativas orientadas a la promoción del individuo y a la mejora de sus condiciones de vida. EXO realiza actividades de Responsabilidad Social y Sustentabilidad mediante iniciativas de carácter humanitario, cultural, social y deportivo, que representan acciones concretas en la creación de valor agregado desde el punto de vista ético y social.

2.5.5. Planteamos nuestras relaciones con las instituciones locales, provinciales, nacionales y supranacionales sobre la base de la colaboración y la transparencia, a fin de facilitar el diálogo sobre temas de interés específico, respetando las respectivas autonomías, los objetivos económicos establecidos y los valores contenidos en este Código.

2.5.6. No realizamos contribuciones ni aportes ni otorgamos otro tipo de beneficios, directos o indirectos, a partidos o movimientos políticos, ni a sus representantes o candidatos. No es intención de EXO desalentar o impedir que los integrantes del Personal, en forma individual, efectúen aportes o contribuciones a partidos o agrupaciones políticas o se comprometan en actividades políticas en nombre propio, aunque no podrán desarrollarlas en horario laboral, ni en el lugar de trabajo, ni en instalaciones de EXO.

2.6.1. Protegemos y valorizamos los recursos humanos de EXO, conscientes de que el principal factor de éxito de cualquier Empresa es el aporte profesional de las personas que trabajan en ella y respetamos las diferencias, a las que consideramos una oportunidad de desarrollo y enriquecimiento en un marco de franqueza, cordialidad y respeto por los valores éticos.

2.6.2. Garantizamos la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral mediante la desaprobación y sanción de toda forma de discriminación o acoso basada, en particular, en el género, la orientación sexual, el origen étnico o social, la nacionalidad, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, la pertenencia a minorías nacionales, las capacidades diferentes o la edad. No toleramos un ambiente de trabajo ofensivo o intimidatorio y ninguna práctica de mobbing (hostigamiento/acoso laboral).

2.7.1. Preservamos la seguridad y la salud en los lugares de trabajo, asegurando el respeto por la integridad física y moral y por los derechos y la dignidad de los trabajadores.

2.7.2. Aplicamos y respetamos las indicaciones de la Organización Mundial de la Salud, las emitidas por los distintos Ministerios de Salud Nacional y Provinciales y las indicaciones técnicas de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

3. El Personal destinatario de este Código, asume los siguientes compromisos con respecto al desarrollo de nuestras actividades y a las relaciones que de ellas se derivan:

3.1. Respetamos la legislación aplicable, este Código y los procedimientos internos establecidos por EXO.

3.2. Rechazamos y condenamos todo comportamiento que pueda tener naturaleza ilícita, aún cuando fuera conveniente y/o se lo realizara en exclusivo interés o beneficio de EXO. En ningún caso la persecución de dicho interés o beneficio puede justificar una conducta que no se ajuste a los principios de este Código.

3.3. Participamos activamente en la lucha contra la corrupción. En particular, no recibimos, no solicitamos, no intercambiamos ni ofrecemos – directa o indirectamente – pagos, obsequios o beneficios de cualquier naturaleza de o a sujetos públicos o privados, que superen un valor simbólico y vayan más allá de un razonable gesto de cortesía o a los que se pudiera atribuir la intención de influir en la realización u omisión de un hecho determinado destinado a obtener un beneficio indebido.

3.4. No perseguimos intereses personales o de terceros en detrimento de los intereses de EXO y no competimos con ellos en la compra o venta de bienes, productos, servicios o en cualquier otra operación.

3.5. Protegemos y mantenemos en estricta confidencialidad la información de propiedad de EXO y los datos personales de nuestros clientes; somos conscientes de que es ilícito utilizar información privilegiada (entendiéndose por tal la información no pública) relativa a EXO, sus operaciones, su situación financiera, sus resultados o hechos relevantes que los involucren, para la compra o la venta o cualquier tipo de operación con acciones, obligaciones negociables o

cualquier valor negociable emitido por EXO. Asimismo, somos conscientes de que es ilícito proporcionar dicha información privilegiada o brindar un consejo o sugerencia a cualquier persona para los mismos fines, y de que toda la información no pública será considerada como información corporativa privilegiada que nunca deberá usarse para obtener un rédito personal o procurárselo a un tercero.

3.6. Cumplimos y velamos por el cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes respecto del secreto de las comunicaciones.

3.7. Respetamos las pautas corporativas vigentes respecto al correcto uso de internet, intranet y del correo electrónico, no realizando cadenas de salutación, acceso y distribución de material obsceno o de mal gusto, o cualquier uso que pudiera resultar violatorio de este Código o contrario a los principios que lo sustentan.

3.8. Podemos, como ciudadanos, participar de actividades públicas y asumir cargos cívicos, siempre que esto no implique un conflicto de intereses entre nuestra posición en EXO y la función pública.

3.9. Evitamos actividades (aun cuando fueran a título gratuito), comportamientos o acciones que de alguna manera sean incompatibles con las obligaciones derivadas de la relación establecida con EXO.

3.10. No adoptamos comportamientos que pudieran representar un perjuicio, aunque potencial, para la imagen de EXO.

3.11. Evitamos utilizar, en beneficio personal o de terceros, el

nombre, la imagen y la reputación de EXO, así como la información obtenida y las oportunidades de negocios de las que tomamos conocimiento en el desempeño de nuestras funciones.

3.12. Protegemos los activos de EXO (materiales, equipos, vehículos, insumos, activos financieros, recursos informáticos, etc.) de cualquier pérdida, robo, hurto, o uso indebido y no aprovechamos para rédito personal o de un tercero, los bienes, la información y las oportunidades de negocios que surjan de la situación, cargo o funciones que desempeñamos en EXO, comprometiéndonos a observar y hacer observar cualquier Política Antifraude.

3.13. Notificamos las eventuales situaciones de conflicto que pudieran surgir, incluso potencialmente, entre el interés propio (directo o indirecto) y el de EXO para la cual operamos.

3.14. Informamos toda forma de conducta ilícita, o cualquier otra situación de la que tomemos conocimiento que pudiera tener impacto negativo en los intereses de EXO, incluso en términos de reputación y de imagen, según lo establecido en la Sección 4, de este Código, sobre "Denuncias".

3.15. Reconocemos que no es admitido que el Personal, durante el cumplimiento de sus funciones o en ocasión de desempeñar sus tareas para EXO:

a. Realice trabajos ajenos a la actividad de EXO durante el horario laboral, dentro o fuera de las instalaciones de las mismas (esta cláusula no aplica a los miembros del Directorio y Síndicos).

-
- b. Tenga un comportamiento violento.
 - c. Consuma o esté bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias ilegales.
 - d. No respete los derechos de los clientes, proveedores o compañeros de trabajo.
 - e. Trate irrespetuosamente a los clientes, utilizando un lenguaje verbal o gestual descortés, insultante, difamatorio u obsceno.
 - f. Discrimine, acose sexualmente u hostigue de cualquier modo a un compañero de trabajo o cualquier otra persona.
 - g. Realice insinuaciones, acciones o comentarios que puedan crear un clima de intimidación u ofensa.
 - h. Falsifique o adultere información, firmas autorizantes, registros, comprobantes o documentación.

3.16. Nos obligamos a:

- a. No privar a EXO, en beneficio propio o de un tercero, de oportunidades de adquisición o enajenación de bienes, productos, servicios o derechos.
- b. No adoptar decisiones o cursos de acción, desde el puesto o cargo que se ocupe en EXO, para proteger o mejorar cualquier inversión o interés financiero particular que se posea en una Empresa con la que EXO se relacione.
- c. No ejercer una influencia determinante para que EXO contrate a una Empresa como proveedora, contratista, agente o representante, cuando dicha Empresa sea de propiedad o esté administrada por

Familiares Cercanos, o emplee a Familiares Cercanos en posiciones jerárquicas o de dirección.

3.17. Reconocemos que aún las acciones bien intencionadas, cuando violan la ley o este Código, pueden arrojar consecuencias negativas para EXO y/o para el Personal y que dichas consecuencias pueden resultar en acciones correctivas y/o sanciones disciplinarias, pudiendo incluir el despido o la remoción del respectivo cargo.

4.1. EXO promueve que el Personal denuncie de inmediato cualquier violación efectiva o potencial de las leyes, normas o reglamentaciones vigentes o de las disposiciones de este Código y se compromete a investigar seriamente toda denuncia realizada de buena fe respecto de tales violaciones.

4.2. EXO no tolerará ninguna clase de represalia por denuncias o quejas que fueran hechas de buena fe respecto de conductas indebidas. La comunicación abierta de dudas y preocupaciones por parte de todo el Personal, sin temor a reacciones negativas o represalias, es juzgada vital para la implementación exitosa de este Código. Se solicita al Personal su cooperación en las investigaciones internas de conductas indebidas o de infracciones a este Código.

4.3. Todo acto que viole de manera actual o potencial las leyes, normas o reglamentaciones vigentes o las disposiciones de este Código, como así también todo cuestionamiento sobre temas contables, de control interno contable o de auditoría, podrá ser denunciado ante el Directorio, o bien ante el área de Legales de EXO.

4.4. Las denuncias y cuestionamientos sobre temas contables, de control interno contable o de auditoría, podrán efectuarse en forma anónima. Las denuncias sobre los restantes temas, no podrán efectuarse en forma anónima.

4.5. La Dirección evaluará cada denuncia y podrá excluir cualquier denuncia que se determine difamatoria o carente de seriedad o aquellas que se efectúen en forma anónima salvo cuando se refieran a temas contables, de control interno contable o de auditoría. La Dirección derivará cada denuncia a la función correspondiente para que la tramite y realizará el seguimiento de ese trámite.

5.1. Este Código es de acceso público. Deberá ser puesto en conocimiento de todo el Personal que desempeñe funciones en EXO a la fecha de aprobación de este Código y de todo el que se incorpore con posterioridad, al momento de su ingreso. Todo el Personal de EXO deberá aceptar expresa y formalmente este Código. También será publicado en la Intranet y en la página Web de EXO para que pueda ser consultado en cualquier momento por el Personal, los accionistas, proveedores, clientes y por cualquier interesado. Asimismo, la versión impresa de este Código estará disponible, en forma gratuita, en la Avenida Chiclana 3444 de la Ciudad de Buenos Aires.

5.2. EXO desea promover la aplicación de los principios que fundamentan este Código por parte de aquéllos con quienes hace negocios. En consecuencia, se prohíbe la contratación de un tercero

para realizar cualquier acto prohibido por las normas jurídicas o por este Código o hacer negocios con quienes, intencional y ostensiblemente, violan la ley o los principios fundamentales de este Código.

5.3. Este Código será periódicamente evaluado, y eventualmente actualizado, por el Directorio de EXO.

6.1. Toda dispensa de las disposiciones de este Código concedida a un miembro del Directorio, Síndico, Director General Ejecutivo o Directores con reporte directo al Director General Ejecutivo, sólo podrá ser otorgada, mediante resolución fundada del Directorio y, cuando tal información corresponda de acuerdo a la normativa aplicable.